



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-014/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 155/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTO A NECESIDAD PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT MEDICAL PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID N° 454.649.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2319/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0916/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la aprobación de la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 155/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTO A NECESIDAD PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT MEDICAL PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 454.649; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1, representa aclaraciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes y las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 155/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTO A NECESIDAD PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-014/2024

MEDICAL PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 454.649, en todos sus términos, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 155/24
“CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON
PROVISION DE REPUESTO A NECESIDAD PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA
MARCA IMT MEDICAL PERTENECIENTES AL IPS” ID: 454.649

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de octubre de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 155/24 “CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTO A NECESIDAD PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT MEDICAL PERTENECIENTES AL IPS” ID: 454.649, se realiza la siguiente aclaración a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

NRO. DE CONSULTA: 1

En el Item TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

En el Item TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES dice: “El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: 6 (SEIS) MESES POSTERIORES A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO REPARADO”

Solicitamos amablemente a la convocante modificar el plazo a 3 (tres) meses de garantía desde la entrega del equipo Operativo, solo por las piezas cambiadas ya que es el tiempo que fabrica nos otorga

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

NRO. DE CONSULTA: 2

En el Item PLAZO DE REPOSICION DE BIENES

En el Item PLAZO DE REPOSICION DE BIENES dice: “El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 30 (treinta) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad”

Solicitamos amablemente a la convocante modificar el tiempo de entrega de repuestos a 30 (treinta) días hábiles, ya que la provisión de los repuestos que se detallan en el llamado requiere la importación de las piezas y ocupa alrededor de 30 a 45 días en algunos casos el tiempo entre tránsito y despacho

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

NRO. DE CONSULTA: 3

En el ítem SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS dice:” El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato”

Solicitamos amablemente a la convocante aclarar este punto.

RESPUESTA: Se aclara que el punto se refiere a algún tipo de accesorios que requiera el repuesto para el funcionamiento del equipo a ser reparado.

NRO. DE CONSULTA: 4

En el Item GENERALIDADES DE MANTENIMEINTOS CORRECTIVOS, en uno de los párrafos dice: “Las asistencias deben realizarse de lunes a domingo, incluyendo los feriados”

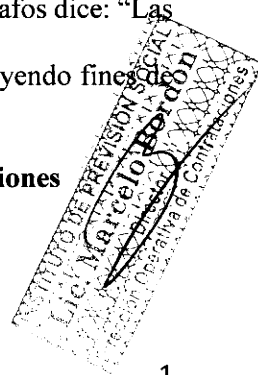
Solicitamos amablemente a la convocante modificar este párrafo a de Lunes a Domingo, excluyendo fines de semana y feriados, ya que estos días no estan contemplados en la oferta.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones


Ing. Jaime Caballero
GERENTE
a de Abastecimiento y Logística


Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones


Secretaría General de Contrataciones


Lic. Marcelo Bordon
Jefe
Sección Operativa de Contrataciones